



Reglamento

PARRAFO UNO. El Centro de Enseñanza Musical cuenta con un horario matutino y vespertino de acuerdo a las necesidades y posibilidades de los estudiantes.

PARRAFO DOS. El costo de la inscripción y la mensualidad del Centro de Enseñanza Musical es fijo, pudiendo variar por:

- Selección de más de un instrumento.
- Descuentos por acuerdos institucionales.
- Becas personales y/o empresariales.

PARRAFO TRES. Las prácticas de conjunto no tienen costo adicional.

PARRAFO CUATRO. Edades requeridas en las diferentes ofertas:

- a. Talleres de Iniciación: 4 a 6 años.
- b. Ensamblés de Flautas Dulces, a partir de los seis (6) años de edad.
- c. Clases de instrumentos, a partir de los ocho (8) años de edad.
- d. Clases de Piano y Guitarra: a partir de los seis (6) años de edad.
- e. Prácticas de Conjunto (Banda de Música) a partir de los ocho (8) años de edad.

ARTÍCULO 3

El programa de clases de los instrumentos está regido por los programas vigentes en las escuelas especializadas, dosificados para este tipo de práctica educativa-formativa.

ARTÍCULO 4

Las prácticas de conjunto abarcan todos los niveles con la utilización del método Yamaha Advantage y el trabajo de repertorio acorde al nivel.

ARTICULO 5

El centro organizara periódicamente cursos de superación, talleres de instrumentos con instrumentistas nacionales e internacionales, diplomados en dirección, entre otros, así como actividades de extensión y difusión artístico-cultural.



Derechos y Deberes de los Estudiantes

ARTÍCULO 6. Son derechos de los alumnos:

- Conocer el calendario anual de estudio y actividades, sus asignaturas y programas así como las facilidades y recursos que para ello le brinda la institución.
- Consultar a sus maestros, expresar sus dudas y divergencias de criterio en forma discreta y respetuosa.
- Recibir un trato respetuoso y decoroso.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.
- Disfrutar de las garantías de un proceso adecuado en los trámites disciplinarios y académicos.
- Solicitar y recibir certificaciones sobre su calidad de alumno y evaluaciones.
- Expresar o comunicar a la dirección del centro cualquier actitud que considere lesione sus intereses.

ARTÍCULO 07. Son deberes de los alumnos:

- Acatar y cumplir todas las normas y obligaciones del presente reglamento.
- Asistir asiduamente a sus clases y actividades.
- Obedecer y respetar a los profesores, personal administrativo y técnicos del centro.
- Usar, cuidar con esmero y prudencia, los muebles, instrumentos, equipos, materiales y demás elementos que estén a su servicio y abstenerse de utilizar las aulas para otros fines que no sean las prácticas y clases especificadas.
- Asistir y tomar parte activa en las actividades académicas, extra curriculares y culturales organizadas por el Centro.
- Cooperar con la verificación de la seguridad de puertas y ventanas, el apagado de equipos e interruptores eléctricos cuando terminen las clases y prácticas.

Sobre los Docentes

ARTÍCULO 08. El personal docente podrá ser contratado por tiempo definido y por tiempo indefinido de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y a los requisitos para estas contrataciones.

Derechos y Deberes de los Docentes

ARTÍCULO 09. El personal docente tendrá derecho a:

1. Recibir una remuneración adecuada a su preparación académica, de acuerdo a las escalas salariales vigentes.



2. Recibir facilidades (excusas, licencias) para asistir a seminarios, talleres y otras actividades de interés para la Institución, de acuerdo con las disponibilidades de la misma, previa autorización del Director.
3. Ejercer su labor docente con libertad, sujeto a lo establecido en este reglamento.
4. No ser discriminado en razón de raza, sexo, creencias religiosas o políticas.

ARTÍCULO 10. Son deberes de los Docentes:

1. Asistir regularmente a clases.
2. Firmar debidamente los controles de asistencia.
3. Cumplir con el calendario académico.
4. Preparar y administrar las evaluaciones a los estudiantes, conforme a los requerimientos del programa.
5. Cumplir con el procedimiento vigente para el control de asistencia de los estudiantes.
6. Asistir a las reuniones y actividades programadas por la dirección del centro.
7. Asistir a las clases vestido de manera adecuada.
8. Participar junto a la dirección en la revisión y actualización del material técnico-musical.
9. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Procedimientos y Disposiciones administrativas.
10. Establecer y mantener relaciones con las autoridades, personal administrativo, profesores y estudiantes, fundadas en la ética y el respeto.
11. Responder por el mantenimiento de la disciplina y el buen comportamiento de los estudiantes durante las actividades dentro y fuera del centro.
12. Salvaguardar los bienes y garantizar el uso y tratamiento adecuado.

PARRAFO UNO. En caso de que algún profesor deba ausentarse de clases, debe comunicarlo a la oficina administrativa antes del comienzo de su turno o enviar un sustituto.

PARRAFO DOS. El profesor que por razones personales o ajenas no pueda asistir a clases, puede recuperar la misma en otro horario previa comunicación a la administración y a los estudiantes.



PARRAFO TRES. Todas las ausencias y tardanzas serán reportadas mensualmente.

De la Relación Profesor-Estudiante

ARTÍCULO 19. Se debe mantener una actitud de respeto hacia los estudiantes y comportarse según las normas universales de relación profesor-estudiante.

PÁRRAFO UNO. Sobre el clima social.

El profesor debe:

- Proyectar una actitud positiva y entusiasta en el aula.
- Crear un ambiente que propicie el aprendizaje.
- Estimular el progreso del estudiante.
- Dirigirse correctamente a los estudiantes.

PÁRRAFO DOS. Sobre la participación de los estudiantes.

El profesor debe:

- Distribuir los turnos de clase equitativamente.
- Propiciar la participación activa de los estudiantes.
- Utilizar técnicas que incentiven y motiven a los estudiantes.

PÁRRAFO TRES. Sobre las destrezas del profesor.

El profesor debe:

- Dar instrucciones claras.
- Mantener un nivel de voz apropiado en el aula.